

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



Decanato

## "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA" (Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 060-2021-DFCC (TR-DS) Bellavista, setiembre 2, 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

## CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 189º numerales 189.3 y 189.4 establecen que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 318-2019-CU de fecha 29/08/2019 que ratifica la Resolución Rectoral N° 834-2019-R de fecha 23/08/2019; que, modifica, el "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado por Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1 y 1.2, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución ; corresponde de acuerdo con el numeral 3.2 asignar hasta diez (10) horas, por Asesoría del Decanato en asuntos tributarios ;

Que Decreto Legislativo  $N^{\circ}$  1496 de fecha 10 de mayo de 2020, que modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria  $N^{\circ}$  30200, cuya la finalidad es el de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, Ley  $N^{\circ}$  30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, que tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, es necesario que el Decano cuente con asesoramiento especializado y permanente para garantizar la buena marcha de la gestión académica y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

## **RESUELVE:**

- 1. DESIGNAR al docente ordinario con categoría y dedicación AUXILIAR TC. Mg. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ como ASESOR EN ASUNTOS TRIBUTARIOS del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, registrando hasta diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual correspondiente al semestre académico 2021-B.
- Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de Contabilidad, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Registrese y comuniquese.-



Gicenciados Resol Nº 171-2019-SUNEDUCO

C. Backus